Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: IF-2026-03377221-NEU-DESP#SRH

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: CONVENIO - EX-2026-02580523- -NEU-DESP#SRH - ANR Municipalidad de Andacollo

---

CONVENIO

El ESTADO PROVINCIAL del NEUQUÉN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. OSCAR HORACIO CARVALHO, DNI N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 01/10/2024, DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, otorga a la Municipalidad de Andacollo representada en este acto por su Intendente el Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN, DNI N° 18.055.706, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, acuerdan el otorgamiento de un APORTE NO REINTEGRABLE destinado a financiar la ejecución de la Etapa II del "Proyecto de Canales Pluvioaluvionales - Andacollo", de acuerdo a lo observado en Informe Técnico que consta en IF-2026-02592102-NEU-ADMAGUA#SRH; y estando en un todo de acuerdo con la documentación respaldatoria y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ESTADO PROVINCIAL otorga un Aporte No Reintegrable a LA MUNICIPALIDAD que asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos ($ 102.836.600) destinado a financiar la ejecución de la Etapa II del "Proyecto de Canales Pluvioaluvionales – Andacollo".

SEGUNDA: La forma de pago del presente Convenio será mediante un pago único del monto total establecido, el cual se realizará dentro de los quince (15) días posteriores de la firma del presente.

TERCERA: El plazo de ejecución de las tareas no podrá ser superior a los ciento ochenta (180) días corridos conforme a lo establecido en IF-2026-02592102-NEU-ADMAGUA#SRH, contados a partir del pago establecido en la cláusula segunda.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que pudieran derivar del presente convenio.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD emitirá un informe donde se documente los gastos realizados y EL ESTADO PROVINCIAL a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos verificará que los gastos ejecutados se realizaron conforme a lo solicitado.

SEXTA: El otorgamiento del presente Aporte No Reintegrable no exime, ni libera a LA MUNICIPALIDAD del cumplimiento de la totalidad de las autorizaciones, permisos, habilitaciones y demás requisitos legales, técnicos y administrativos que resulten necesarios en relación con el objeto del presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD asume plena y exclusiva responsabilidad por la tramitación, gestión y obtención de dichos permisos, así como por el estricto cumplimiento de la normativa vigente que

resulte aplicable.

<u>SÉPTIMA:</u> Para toda cuestión judicial que pudiera suscitarse entre LAS PARTES con motivo de la interpretación, ejecución y/o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, en los términos del Artículo 241° de la Constitución Provincial. A tal efecto, LAS PARTES constituyen domicilio: LA MUNICIPALIDAD, en calle Av. Gobernador Felipe Sapag y Monseñor Jaime de Nevares de la localidad de Andacollo; y EL ESTADO PROVINCIAL, en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los …… días del mes de …… de 2026.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.06 08:36:41 -03'00'

Juan Pablo Pensado
Director General
SRH-Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.06 08:36:39 -03'00'